Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

# Inscripción de naves en el Registro de Permisos Extraordinarios

Última actualización: 23 enero, 2019

## Descripción

Permite obtener la inscripción en el registro que habilita a las naves para hacer efectivos los derechos provenientes de Licencias Transables de Pesca (LTP) o Permisos Extraordinarios de Pesca (PEP), que cuenten o no con autorización de pesca.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

### ¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas titulares de licencias transables de pesca o permisos extraordinarios de pesca.

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud de inscripción y modificación en el registro de naves en Licencias Transables de Pesca o Permisos Extraordinarios de Pesca.
- Resolución o certificado, según corresponda, emitido por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- Navegabilidad vigente en Registro Pesquero Artesanal, para embarcaciones inscritas en éste. De no estar vigente, debe realizar el trámite de actualización, previo a la solicitud de inscripción en registro de naves en LTP-PEP.
- En caso de naves industriales y embarcaciones menores no inscritas en RPA u otro:
    - Certificado de matrícula y navegabilidad vigente.
    - Certificado de matrícula que indique las características técnicas de la nave.
    - Certificado de seguridad emitido por la Dirección General Territorio Marítimo (Directemar). Este certificado tiene una vigencia de 5 años, y anualmente la nave debe pasar revista quedando estampado en dicho documento la fecha de la revista.
    - Certificado de arqueo si corresponde (mayor o igual a 12 metros eslora).
- Para inscribir embarcaciones o naves que no son de propiedad del que solicita la inscripción, debe adjuntar copia del contrato de arriendo, de comodato u otro similar, (notarial), de la Nave o embarcación, cuya duración no puede ser inferior a seis meses a partir de la presentación de la solicitud.
- En caso de personas jurídicas:
    - Fotocopia del Rol Único Tributario.
    - Copia autorizada de la escritura de constitución de la sociedad o empresa.
    - Copia de la inscripción de la sociedad o empresa solicitante, con certificación de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- En caso de que quien firme la solicitud no sea el titular del beneficio, poder de acreditación de representación legal vigente (notarial) y fotocopia ambos lados de cédula de identidad.

Para inscripción de arrendamiento o comodato:

- Carta solicitud identificando a los participantes (arrendadores y arrendatarios).
- Identificación de la unidad de pesquería y de los permisos extraordinarios de pesca (resolución y porcentaje de adjudicación) que se darán en arriendo o comodato.
- Copia del contrato de arrendamiento o comodato del permiso.

**Importante**: las vigencias de documentos notariales de representación no podrán tener una antigüedad mayor a seis meses, contados desde la fecha de su emisión a la presentación de la solicitud.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

Las inscripciones en el registro son válidas durante el año calendario, asociada al ejercicio de la cuota adjudicada.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

**En oficina:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una de las oficinas de Sernapesca.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la inscripción de naves en el Registro de Permisos Extraordinarios.
4. Entregue los antecedentes requeiridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción.

**Correo:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos por correo electrónico a inscripcionesltpopep@sernapesca.cl.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción.